



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 21 de Marzo del 2007.

P.O. N° 35

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

- EDICTO** a la C. Sonia de la Fuente, del Poblado "NCPE. PROFR. Y GRAL. ALBERTO CARRERA TORRES" del municipio de González, Tamaulipas, Expediente 851/2006. (1ª. Publicación)..... 2
- EDICTO** a los CC. Pedro Navarrete García, Salvador Navarrete García, Simón Navarrete García y José Juan Navarrete García, del Poblado "RANCHO DE PIEDRA" del municipio de Aldama, Tamaulipas, Expediente 891/2006. (1ª. Publicación)..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide a favor de la Ciudadana Licenciada **LILIANA PIEDAD GÓMEZ GÓMEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**..... 3
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide a favor del Ciudadano Licenciado **RENE ADRIÁN SALINAS SALINAS, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**..... 4
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **EDUARDO JOSÉ VELA RUÍZ**, titular de la Notaría Pública número 23, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **CARLOS PÉREZ HERNÁNDEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público..... 5
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al Jardín de Niños **ASOCIACIÓN GILBERTO TAMPICO** a impartir educación inicial, en Tampico, Tamaulipas..... 6
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al Jardín de Niños **COLEGIO FEDERICO FROEBEL** a impartir educación preescolar en El Mante, Tamaulipas..... 9

#### H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

- COMPLEMENTO DE LA CIRCULAR** Número 1/2007 mediante el cual se aprueba el calendario de días no laborables, para incluir entre los otros el día Miércoles 21 de Marzo de 2007..... 11

#### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS

- ACUERDO** por el que se designa a los Consejeros Electorales que darán seguimiento a la solicitud de registro como Partido Político Estatal de la Organización "ALIANZA CIUDADANA TAMAULIPECA. A. C."..... 12
- ACUERDO** mediante el cual se designa a los Consejeros Electorales que integrarán la Comisión de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral..... 14

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

E D I C T O

**C. SONIA DE LA FUENTE.****Con domicilio desconocido**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el veinticuatro de enero del dos mil siete, dentro de los autos del juicio agrario **851/2006**, promovido por **MANUEL GONZÁLEZ REYES**, del poblado "**NCPE. PROFR. Y GRAL. ALBERTO CARRERA TORRES**", Municipio de González, Tamaulipas, en contra de **SONIA DE LA FUENTE**, de quien se desconoce su domicilio, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de González, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de enero del 2007.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO**.- Rúbrica. (1ª. Publicación).

E D I C T O

**C. PEDRO NAVARRETE GARCÍA, SALVADOR NAVARRETE GARCÍA, SIMÓN NAVARRETE GARCÍA y JOSÉ JUAN NAVARRETE GARCÍA.****Con domicilio desconocido**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el veinticuatro de enero del dos mil siete, dentro de los autos del juicio agrario **891 /2006**, promovido por **MARÍA DE JESÚS NAVARRETE GARCÍA**, del poblado "**RANCHO DE PIEDRA**", Municipio de Aldama, Tamaulipas, en contra de **PEDRO NAVARRETE GARCÍA, SALVADOR NAVARRETE GARCÍA, SIMÓN NAVARRETE GARCÍA y JOSÉ JUAN NAVARRETE GARCÍA**, reclamando derechos de sucesión, de quienes se desconoce su domicilio, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Aldama, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndoles

de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de enero del 2007.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.-** Rúbrica. (1ª. Publicación).

---

## **GOBIERNO DEL ESTADO**

### **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARÍA GENERAL**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil seis.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **LILIANA PIEDAD GÓMEZ GÓMEZ**, con domicilio en calle Eucalipto número 104 de la Colonia Altavista en Tampico, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 7 de agosto de 1990, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de tres años, haber practicado durante ocho meses en la Notaría Pública número 134, de la titularidad del Ciudadano Licenciado Guillermo Leyva Ventura, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante en fecha 1 de septiembre del año en curso; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

**PRIMERO:-** Se expide a la Ciudadana Licenciada **LILIANA PIEDAD GÓMEZ GÓMEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a la Ciudadana Licenciada **LILIANA PIEDAD GÓMEZ GÓMEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1º y 3º de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

#### **LILIANA PIEDAD GÓMEZ GÓMEZ**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 13 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, en fecha primero de septiembre del año en curso, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

**PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

---

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. 1229  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 158 VTA. DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., 12 DE MARZO DE 2007.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. JOSÉ EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES.- Rúbrica.**

---

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **RENE ADRIÁN SALINAS SALINAS**, con domicilio en Avenida Dr. Mier número 3531, Zona Centro en Nuevo Laredo, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 3 de octubre de 1996, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de tres años, haber practicado durante ocho meses en la Notaría Pública número 87, de la titularidad del Ciudadano Licenciado Ignacio Salinas Mounetou, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante en fecha 28 del mes y año en curso; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

**PRIMERO:-** Se expide al Ciudadano Licenciado **RENE ADRIÁN SALINAS SALINAS, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **RENE ADRIÁN SALINAS SALINAS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

### **RENE ADRIÁN SALINAS SALINAS**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 13 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, en fecha veintiocho del mes y año en curso, el exámen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

### **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. 1228  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 158 FTE. DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., 06 DE MARZO DE 2007.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. JOSÉ EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES.- Rúbrica.**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dos días del mes de febrero del año dos mil siete.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **EDUARDO JOSÉ VELA RUÍZ**, Notario Público número 23, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 5 de noviembre de 1980, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **EDUARDO JOSÉ VELA RUÍZ**, Fíat de Notario Público número 23, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 544 (quinientos cuarenta y cuatro), a fojas 144 (ciento cuarenta y cuatro) frente, de fecha 4 de diciembre del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 20 de febrero de 2006, se concedió al Ciudadano Licenciado **EDUARDO JOSÉ VELA RUÍZ**, Notario Público número 23, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **CARLOS PÉREZ HERNÁNDEZ**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

**TERCERO:-** Que mediante escrito de fecha 1 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **EDUARDO JOSÉ VELA RUÍZ**, en su carácter de Notario Público número 23, con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, con efectos a partir de esa misma fecha.

**CUARTO:-** Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **CARLOS PÉREZ HERNÁNDEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**QUINTO.-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de enero de 2005, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **CARLOS PÉREZ HERNÁNDEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1207 (mil doscientos siete), a fojas 147 (ciento cuarenta y siete) vuelta, de fecha 31 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **EDUARDO JOSÉ VELA RUÍZ**, titular de la Notaría Pública número 23, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir del día 1 del presente mes y año.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Ciudadano Licenciado **CARLOS PÉREZ HERNÁNDEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 23, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **EDUARDO JOSÉ VELA RUÍZ** y **CARLOS PÉREZ HERNÁNDEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** Rúbrica.- **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-** **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 23 de enero 2006, la ciudadana **LUZ DEL CARMEN PUMAREJO SAN ROMÁN**, representante legal de la persona moral **ASOCIACIÓN GILBERTO, A.C.**, solicitó se otorgue autorización al auspiciado Jardín de Niños **ASOCIACIÓN GILBERTO TAMPICO**, para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto, en turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Esteros número 420, Colonia Vicente Guerrero, de Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la representante legal de la persona moral **ASOCIACIÓN GILBERTO, A.C.**, y personal directivo y docente del Jardín de Niños **ASOCIACIÓN GILBERTO TAMPICO**, se comprometen a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la representante legal de la persona moral ASOCIACIÓN GILBERTO, A.C., y el personal del plantel privado declaran, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el Jardín de Niños ASOCIACIÓN GILBERTO TAMPICO, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55, fracción II de la Ley General de Educación y 92, fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños ASOCIACIÓN GILBERTO TAMPICO por la ciudadana GRACIELA ALEJANDRA GUERRA CASTAÑEDA, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la representante legal de la persona moral ASOCIACIÓN GILBERTO, A.C., y su auspiciado Jardín de Niños ASOCIACIÓN GILBERTO TAMPICO, han aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la representante legal de la persona moral ASOCIACIÓN GILBERTO, A.C., convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños ASOCIACIÓN GILBERTO TAMPICO, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que la representante legal de la persona moral ASOCIACIÓN GILBERTO, A.C., y el auspiciado Jardín de Niños ASOCIACIÓN GILBERTO TAMPICO, se comprometen a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la representante legal de la persona moral ASOCIACIÓN GILBERTO, A.C., y su auspiciado del Jardín de Niños ASOCIACIÓN GILBERTO TAMPICO, adquirieren la obligación de:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP1218/2006 de fecha 6 de diciembre de 2006 y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización al Jardín de Niños ASOCIACIÓN GILBERTO TAMPICO, para que imparta los estudios de educación preescolar en turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Esteros número 420, Colonia Vicente Guerrero, de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDÍN DE NIÑOS ASOCIACIÓN GILBERTO TAMPICO A IMPARTIR EDUCACIÓN INICIAL, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se expide Autorización al Jardín de Niños ASOCIACIÓN GILBERTO TAMPICO, a impartir educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Esteros número 420, Colonia Vicente Guerrero, de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo Número 0612705**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños ASOCIACIÓN GILBERTO TAMPICO, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado y 23 y 31, fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La representante legal de la persona moral ASOCIACIÓN GILBERTO, A.C., y su auspiciado Jardín de Niños ASOCIACIÓN GILBERTO TAMPICO, quedan obligados a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La representante legal de la persona moral ASOCIACIÓN GILBERTO, A.C., y el Jardín de Niños ASOCIACIÓN GILBERTO TAMPICO, convendrán con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Jardín de Niños ASOCIACIÓN GILBERTO TAMPICO, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el Acuerdo Número **0612705**, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado que lo publique.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral ASOCIACIÓN GILBERTO, A.C., que auspicia el plantel educativo particular, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación inicial no es transferible y será válido en tanto el Jardín de Niños ASOCIACIÓN GILBERTO TAMPICO, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana LUZ DEL CARMEN PUMAREJO SAN ROMÁN, representante legal de la persona moral que auspicia el Jardín de Niños ASOCIACIÓN GILBERTO TAMPICO, para que cumpla los compromisos de este Instrumento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero del año dos mil siete.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Rúbrica.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 7 de diciembre de 2005, la ciudadana RUTH LARA LARA, propietaria del Jardín de Niños COLEGIO FEDERICO FROEBEL, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Guayalejo número 509, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la propietaria de la institución particular y personal directivo y docente del Jardín de Niños COLEGIO FEDERICO FROEBEL, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la propietaria de la institución particular y el personal del plantel privado han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el Jardín de Niños COLEGIO FEDERICO FROEBEL, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional y 5° de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55, fracción II de la Ley General de Educación y 92, fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños COLEGIO FEDERICO FROEBEL por el ciudadano OSCAR SALINAS MAYA, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños COLEGIO FEDERICO FROEBEL, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la propietaria de la institución particular convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños COLEGIO FEDERICO FROEBEL, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños COLEGIO FEDERICO FROEBEL, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

**I.-** Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

**II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

**III.-** Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

**IV.-** La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños COLEGIO FEDERICO FROEBEL, ha adquirido la obligación de:

**I.-** Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

**II.-** Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

**III.-** Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

**IV.-** Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

**V.-** Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

**VI.-** Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP1219/2006 de fecha 6 de diciembre de 2006 y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños COLEGIO FEDERICO FROEBEL para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Guayalejo número 509, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDÍN DE NIÑOS COLEGIO FEDERICO FROEBEL A IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN EL MANTE, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se Autoriza al Jardín de Niños COLEGIO FEDERICO FROEBEL, a impartir los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Guayalejo número 509, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas, correspondiéndole el **Número de Acuerdo 0612703.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños COLEGIO FEDERICO FROEBEL, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado y 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La propietaria del Jardín de Niños COLEGIO FEDERICO FROEBEL, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La propietaria del Jardín de Niños COLEGIO FEDERICO FROEBEL, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Jardín de Niños COLEGIO FEDERICO FROEBEL, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el Numero de Acuerdo **0612703**, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique este documento, de conformidad con lo previsto en los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños COLEGIO FEDERICO FROEBEL, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana RUTH LARA LARA, propietaria del Jardín de Niños COLEGIO FEDERICO FROEBEL, para que cumpla los compromisos de este Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero del año dos mil siete.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Rúbrica.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

#### **H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

#### **COMPLEMENTO DE LA CIRCULAR 1/2007**

Por este conducto se le comunica el contenido del acuerdo plenario dictado el trece de marzo del presente año, el cual es complemento del proveído del once de enero del actual, mediante el cual se establece el calendario de días inhábiles, que les fuera comunicado mediante circular número 1, el que a la letra dice:-----

"---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a trece de marzo de dos mil siete.-----"

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 89 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en uso de la facultad del H. Tribunal Pleno para modificar el calendario de días no laborables, contenida en el proveído plenario del once de enero del año que transcurre, en el que se establecieron los días inhábiles, que fue comunicado a través de la circular 1, por lo que a efecto de ser congruentes con lo dispuesto por los preceptos legales invocados, que a la fecha no han sido reformados, se aprueba el complemento al calendario de días no laborables, para incluir entre los otros, el siguiente:-----

### AÑO DE 2007

21 de Marzo (Miércoles)

Natalicio de Don Benito Juárez García.

--- Durante el día antes citado se suspenderán totalmente las labores del Supremo Tribunal de Justicia y de las siguientes Dependencias: sus Oficialías de Partes, además Juzgados de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, Secretarías Civiles de los Juzgados de Primera Instancia Mixtos y de los Juzgados Menores. En los Juzgados de Primera Instancia de lo Penal, Especializados en Impartición de Justicia para Adolescentes y en los Menores por lo que respecta a su área Penal, no se suspenderán las labores, pero la mitad del personal disfrutará del mismo. En cuanto a los Juzgados con jurisdicción mixta, será el Secretario del Ramo Penal quien quede de guardia con la mitad del personal que designe el Titular, quienes deberán laborar normalmente.-----

--- Comuníquese este acuerdo a los destinatarios y público en general, a los Juzgados de Primera Instancia y Menores, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado, para su publicación. Hágase del conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los Tribunales Colegiados y Unitarios del Decimonoveno Circuito, así como de los Titulares de los Juzgados de Distrito en el Estado.- **Notifíquese.**- Así lo acordaron y firmaron los ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Alejandro Etienne Llano, Mario Martínez Velázquez, Rafael González Benavides, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Joaquín Arnulfo Roché Cisneros y Laura Luna Tristán que actúan con la Secretaria General de Acuerdos, que en este acto da fe." **NUEVE FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de marzo de 2007.- **ATENTAMENTE.**- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LÓPEZ.**- Rúbrica.

### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS

#### **ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE DARÁN SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL DE LA ORGANIZACIÓN "ALIANZA CIUDADANA TAMAULIPECA. A. C."**

El Consejo Estatal Electoral, Órgano Superior de dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 49 al 55, 81 y 86 fracciones I y XXVIII del Código Electoral vigente, en el ámbito de su competencia, procede a emitir Acuerdo para designar a los Consejeros Electorales que darán seguimiento al proceso de verificación de la solicitud de registro como partido político estatal presentada por la organización Alianza Ciudadana Tamaulipeca. A. C. de conformidad a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que con fecha 13 de diciembre de 2006, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento al artículo 55, párrafo segundo del Código Electoral, dictó Acuerdo en sesión pública ordinaria designando a los C.C. LIC. JOSÉ ASCENSIÓN AGUILAR HERNÁNDEZ, Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Junta Estatal Electoral, como funcionario responsable de la verificación

documental de la solicitud de registro como partido político estatal presentada por la organización Alianza Ciudadana Tamaulipeca. A. C. Designando también a los Consejeros Electorales C.P. NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER y M.V.Z. EVARISTO BENÍTEZ CASTRO, para dar seguimiento al proceso de verificación documental respectiva.

2. Que el 9 de marzo de 2007, el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, en cumplimiento a la Resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 14 de febrero del 2007 y dentro del expediente SUP-JRC-525/2006, derivado de un Juicio de Revisión Constitucional Electoral, designa a los Consejeros del Consejo Estatal Electoral, según Decreto Número LIX-883, correspondiendo a los ciudadanos: Jesús Miguel Gracia Riestra, Jorge Luis Navarro Cantú, José Gerardo Carmona García, Ma. Bertha Zúñiga Medina, Guillermo Tirado Saldívar, Evaristo Benítez Castro y Raúl Sinencio Chávez. Además, por Decreto número LIX-884, se elige como Presidente del Consejo Estatal Electoral al Licenciado Jesús Miguel Gracia Riestra.

3. Que derivado de la nueva integración del Consejo Estatal Electoral se impone la necesidad de designar a los consejeros electorales que den seguimiento al proceso de verificación de los documentos aportados por la organización Alianza Ciudadana Tamaulipeca, A.C., sobremanera porque la ciudadana C.P. NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, no ejercerá las funciones de consejera electoral propietaria, considerando como propuesta válida a los consejeros electorales ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDÍVAR, y M. V. Z. EVARISTO BENÍTEZ CASTRO, para que cumplan tal cometido. Por lo que hace al funcionario responsable de la verificación documental LIC. JOSÉ ASCENSIÓN AGUILAR HERNÁNDEZ, Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Junta Estatal Electoral, derivado un Acuerdo válido, procede su ratificación correspondiente, sobremanera porque continuó ejerciendo la función encomendada.

Por lo antes expuesto y fundado el Consejo Estatal Electoral, tiene a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Se designa a los Consejeros Electorales ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDÍVAR, Y M. V. Z. EVARISTO BENÍTEZ CASTRO, para que den seguimiento al proceso de verificación de la solicitud de registro como partido político estatal presentada por la organización Alianza Ciudadana Tamaulipeca. A. C.

SEGUNDO.- Se ratifica al LIC. JOSÉ ASCENSIÓN AGUILAR HERNÁNDEZ, Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Junta Estatal Electoral, como funcionario responsable del procedimiento de verificación documental en los términos del artículo 55 del Código Electoral.

TERCERO.- Publíquese este Acuerdo en la página de Internet y en los estrados del Instituto, para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de marzo del 2007.

**PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica.- SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- Rúbrica.- CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ.- Rúbrica.- MCA. JOSÉ GERARDO CARMONA GARCÍA.- Rúbrica.- SRA. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA.- Rúbrica.- ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDÍVAR.- Rúbrica.- M.V.Z. EVARISTO BENÍTEZ CASTRO.- Rúbrica.- LIC. RAÚL SINENCIO CHÁVEZ.- Rúbrica.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- LIC. JOSÉ DE JESÚS ARREDONDO CORTÉZ.- Rúbrica.- REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS RAMÍREZ.- Rúbrica.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- LIC. HÉCTOR NEFTALÍ VILLEGAS GAMUNDI.- Rúbrica.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.- LIC. JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA.- Rúbrica.- PARTIDO DEL TRABAJO.- C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA.- Rúbrica.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.- LIC. ANDRÉS HERNÁNDEZ CASTILLO.- No asistió.- PARTIDO CONVERGENCIA.- LIC. EUNICE TOVAR VERDI.- Rúbrica.- PARTIDO NUEVA ALIANZA.- C. GUILLERMO BARRIENTOS VÁZQUEZ.- Rúbrica.- PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA.- C. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- No asistió.**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.**

El Consejo Estatal Electoral, Órgano Superior de dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, encargado y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, para que los mismos rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 68 fracción VIII, 81 y 86 fracciones XII y XXVIII del Código Electoral vigente, en el ámbito de su competencia procede a integrar la Comisión de Fiscalización, de conformidad a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1. Que el 31 de enero de 2007, el Consejo Estatal Electoral, en sesión pública ordinaria, emitió acuerdo de designación de los integrantes de la Comisión de Fiscalización, recayendo en los ciudadanos Consejeros Electorales C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA y LIC. RAÚL SINENCIO CHÁVEZ.
2. Que el 9 de marzo de 2007, el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, en cumplimiento a la Resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 14 de febrero del 2007 y dentro del expediente SUP-JRC-525/2006, derivado de un Juicio de Revisión Constitucional Electoral, regulariza el procedimiento y designa a los consejeros del Consejo Estatal Electoral, para un periodo de tres años contados a partir de la toma de protesta, según Decreto Número LIX-883, correspondiendo a los ciudadanos: Jesús Miguel Gracia Riestra, Jorge Luis Navarro Cantú, José Gerardo Carmona García, Ma. Bertha Zúñiga Medina, Guillermo Tirado Saldivar, Evaristo Benítez Castro y Raúl Sinencio Chávez. Además, por Decreto número LIX-884, se elige como Presidente del Consejo Estatal Electoral al Licenciado Jesús Miguel Gracia Riestra.
3. Que de conformidad a los artículos 68 fracción VIII y 86 fracción XII del Código Electoral vigente, es atribución del Consejo Estatal Electoral el designar a los integrantes de la Comisión de Fiscalización encargada de la revisión de los informes financieros de los partidos políticos, mismos que deberán presentarse de manera trimestral, a efecto de conocer el origen y aplicación de sus recursos, tanto en el año electoral como en los años intermedios, revisión que comprende también los gastos de campaña. Esta Comisión se integra por tres Consejeros Electorales y el Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Junta Estatal Electoral, quien fungirá como Secretario Técnico de la misma.
4. Que derivado de lo anterior, se impone la necesidad de dar cumplimiento exacto a la norma legal e integrar de nueva cuenta la Comisión de Fiscalización para que cumpla su finalidad, habida cuenta de que la fiscalización del financiamiento público que se entrega a los partidos políticos, debe ejercerse de manera transparente y objetiva, circunstancia por la cual se propone a los consejeros electorales C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA y LIC. RAÚL SINENCIO CHÁVEZ. Asimismo, de conformidad al artículo 68 fracción VIII del Código Electoral, seguirá actuando como Secretario Técnico el LIC. JOSÉ ASCENSIÓN AGUILAR HERNÁNDEZ, Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Junta Estatal Electoral.

Por lo antes expuesto y fundado el Consejo Estatal Electoral, tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se designa a los consejeros electorales C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA y LIC. RAÚL SINENCIO CHÁVEZ, para integrar la Comisión de Fiscalización.

**SEGUNDO.-** Se designa al consejero electoral C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ como Presidente de la Comisión de Fiscalización.

**TERCERO.-** Por disposición legal, seguirá actuando como Secretario Técnico el LIC. JOSÉ ASCENSIÓN AGUILAR HERNÁNDEZ, Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Junta Estatal Electoral.

**CUARTO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de marzo de 2007.

**PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica.- SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- Rúbrica.- CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ.- Rúbrica.- MCA. JOSÉ GERARDO CARMONA GARCÍA.- Rúbrica.- SRA. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA.- Rúbrica.- ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDÍVAR.- Rúbrica.- M.V.Z EVARISTO BENÍTEZ CASTRO.- Rúbrica.- LIC. RAÚL SINENCIO CHÁVEZ.- Rúbrica.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- LIC. JOSÉ DE JESÚS ARREDONDO CORTÉZ.- Rúbrica.- REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS RAMÍREZ.- Rúbrica.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- LIC. HÉCTOR NEFTALÍ VILLEGAS GAMUNDI.- Rúbrica.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.- LIC. JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA.- Rúbrica.- PARTIDO DEL TRABAJO.- C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA.- Rúbrica.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.- LIC. ANDRÉS HERNÁNDEZ CASTILLO.- No asistió.- PARTIDO CONVERGENCIA.- LIC. EUNICE TOVAR VERDI.- Rúbrica.- PARTIDO NUEVA ALIANZA.- C. GUILLERMO BARRIENTOS VÁZQUEZ.- Rúbrica.- PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA.- C. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- No asistió.**

---

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 21 de Marzo de 2007.

NÚMERO 35

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 836.-</b> Expediente 00803/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 988.-</b> Expediente Número 214/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	9
<b>EDICTO 837.-</b> Expediente 1080/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 989.-</b> Expediente Número 1292/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 872.-</b> Expediente 724/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 990.-</b> Expediente Número 063/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 873.-</b> Expediente Número 845/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 991.-</b> Expediente Número 0110/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 874.-</b> Expediente 1672/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 992.-</b> Expediente Número 6/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 875.-</b> Expediente Número 598/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 993.-</b> Expediente Número 049/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 876.-</b> Expediente 835/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 994.-</b> Expediente Número 25/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 877.-</b> Expediente Número 702/2003, Ejecutivo Mercantil.	6	<b>EDICTO 995.-</b> Expediente Número 24/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 878.-</b> Expediente Número 253/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	<b>EDICTO 996.-</b> Expediente Número 181/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 879.-</b> Expediente Número 77/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	<b>EDICTO 997.-</b> Expediente Número 00092/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 953.-</b> Juicio Hipotecario, deducido del Expediente 894/2003.	6	<b>EDICTO 998.-</b> Expediente Número 200/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 954.-</b> Expediente Número 705/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	<b>EDICTO 999.-</b> Expediente No. 01148/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 955.-</b> Expediente Número 346/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	<b>EDICTO 1000.-</b> Expediente Número 198/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 974.-</b> Expediente Familiar Número 208/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	8	<b>EDICTO 1001.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 1234/2006.	12
<b>EDICTO 975.-</b> Expediente Número 71/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	<b>EDICTO 1002.-</b> Expediente Número 14/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 985.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 209/2007.	8	<b>EDICTO 1003.-</b> Expediente Número 15/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 986.-</b> Expediente Número 00153/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	<b>EDICTO 1004.-</b> Expediente Número 20/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 987.-</b> Expediente Número 00150/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 1005.-</b> Expediente Número 12/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 1006.-</b> Expediente Número 1349/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>13</b>
<b>EDICTO 1007.-</b> Expediente No. 00204/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>13</b>
<b>EDICTO 1008.-</b> Expediente Número 00210/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>13</b>
<b>EDICTO 1009.-</b> Expediente Número 160/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>14</b>
<b>EDICTO 1010.-</b> Expediente Número 21/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>14</b>
<b>EDICTO 1011.-</b> Expediente Número 60/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>14</b>
<b>EDICTO 1012.-</b> Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 193/2007.	<b>14</b>
<b>EDICTO 1013.-</b> Expediente Número 463/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>14</b>
<b>EDICTO 1014.-</b> Expediente Número 200/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 1015.-</b> SISTEMA DE TV ZOCALO DE REYNOSA, S.A. DE C.V., AVISO DE FUSIÓN.	<b>15</b>
<b>EDICTO 1016.-</b> CABLEVISIÓN DE SALTILLO, S.A. DE C.V., AVISO DE FUSIÓN.	<b>17</b>

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00803/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Sotero Cortez Villanueva en su carácter de endosatario en procuración de LUIS MEZA FERNÁNDEZ, en contra del C. SERGIO PÉREZ JARAMILLO, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado al demandado, el que se identifica como: lote uno y dieciséis de la manzana 1, zona 4, del moralillo, municipio de Panuco, Veracruz, con superficie de (405 M2) cuatrocientos cinco metros cuadrados e inscrito con los siguientes datos: Inscripción 1089, Sección I, Tomo XXX, de fecha nueve de diciembre del año dos mil dos, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE en 13.86 metros con calle sin nombre (hoy Francisco Villa), AL SURESTE EN: 24.73 metros con lote 15, AL SUROESTE en 19.80 metros con lote 2 y 3; y, AL NOROESTE en dos medidas una de 4.14 metros con límite de expropiación y otra de 19.45 metros con calle sin nombre (hoy calle adyacente carretera Tampico-Valles).- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán de publicarse dentro de los periódicos Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa la postura base del remate en \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

836.-Marzo 8, 14 y 21.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad judicial de

Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 1080/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Antonio Ramos Zúñiga y continuado por el Licenciado Jorge Antonio Mendoza Rivas, en contra de ERNESTO GUADALUPE BLANCO TORRES Y ESTHER TORRES DE BLANCO, consistente en:

Lote de terreno No. 01, manzana No. 61, zona No. 02, Calle Río Papaloapan S/N, esquina con Calle Golfo de Baja California, Colonia Francisco I. Madero Sector II, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medias y colindancias: AL NORESTE, en 10.20 mts., con Calle Río Papaloapan; AL SURESTE, en 19.20 mts. Con Limite de Expropiación (calle Golfo de Baja California), AL SUROESTE, en 9.20 mts., con Lote No. 02, y AL NOROESTE en 19.70 mts. Con Lote No. 25, con superficie total de 188.00 M2., Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 4651, Legajo 6094, de fecha 27 de junio del 2003, del Municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor físico o directo total \$78,960.00 (SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.).- Al cual se le asignó un valor pericial de \$78,960.00 (SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la zona conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público.- La subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal el valor fijado por los peritos a dicho inmueble.- Para lo anterior es dado el presente a los veinte días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

837.-Marzo 8, 14 y 21.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil seis, dictado en el Expediente 724/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Miguel Ángel López Pozo, en su carácter de endosatario en procuración, del C. LIC. ISMAEL BENAVIDES SEGURA GERENTE DE DISTRIBUIDORA CARTA BLANCA DE LA FRONTERA S.A. DE C.V., en contra de OSCAR EVARISTO CÁRDENAS JUNCO, el C. Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en funciones de Juez, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano ubicado en la calle vía láctea, al sur con calle escorpión al poniente con la calle acuario y al oriente entre Av. Del niño lote 45, manzana 31 del fraccionamiento Satélite de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros con lote número 5, AL SUR: en 8.00 metros con calle escorpión, AL ESTE: en 21.00 metros con lote número 44 y AL OESTE: en 21.00

metros con lote número 46, con un área total de terreno de 168.00 metros cuadrados, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 1079, Legajo 216, de fecha 8 de abril de 1994 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, a fin de que comparezcan en la subasta respectiva; siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la parte actora, como consta en autos; señalándose como nueva fecha LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este tribunal, la celebración de la audiencia correspondiente.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de marzo del 2007.- Testigos de Asistencia.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RDZ.- P.D. ROCIO MEDINA VILLANUEVA.- Rúbricas.

872.-Marzo 13, 15 y 21.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 845/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Miguel Ángel López Pozo en su carácter de endosatario en procuración de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C. V., en contra de ROMUALDO PAÑOLA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Alejandría esq. Con rubí número 163 de la colonia San Isidro de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con superficie de terreno de 105.00 M2 y superficie de construcción de 175.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.00 mts con lote número 7.- AL SUROESTE, en 7.00 mts. Con calle Alejandría.- AL SURESTE, en 25.00 mts. Con calle rubí.- AL NOROESTE, en 25.00 mts. Con lote número 9.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 119,286, Legajo 2,386, de fecha 21 de mayo de 1999 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$270,100.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de marzo del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

873.-Marzo 13, 15 y 21.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dos de febrero del año en curso, dictado en los autos del Expediente 1672/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada María Luisa García Martínez en su carácter de endosatario en procuración de JUANA OYUKI DE LA ROSA MARTÍNEZ en contra de ROBERTO ALMARAZ MONTOYA Y LEONARDA MONTOYA JARAMILLO, ordenó sacar a la venta en pública subasta Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle Independencia número 503 poniente de la colonia obrera de Cd. Madero Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con calle Independencia 24.40 M2. AL SUR: con propiedad que es o fue de Alejandro Saldierna 18.00 M2. AL ESTE: con propiedad de Nicasio Rodríguez en 16.70 M2. AL OESTE: con propiedad de Sixta Martínez 21.90 M2. Con clave catastral 19-01-01-200-003 dicho bien inmueble tiene una superficie de 370.56 M2. Registrado en los archivos de catastro a nombre de LEONARDA MONTOYA JARAMILLO.- Valor comercial en \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal donde se encuentren ubicado dicho inmueble, así como en el Juzgado penal de Primera Instancia de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble con la rebaja del 20% de la tasación que se saca a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio propiedad de la parte demandada LEONARDA MONTOYA JARAMILLO señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de febrero del 2007 dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

874.-Marzo 13, 15 y 21.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en

cumplimiento al auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 598/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ramón C. Navarro Ayala por sus propios derechos en contra de SANTIAGO MORALES HUERTA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble únicamente por cuanto hace al 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio propiedad de la parte demandada, SANTIAGO MORALES HUERTA.

Casa habitación unifamiliar ubicado en calle Venustiano Carranza número 105 poniente colonia Revolución Verde en Ciudad Madero, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con calle Venustiano Carranza. AL SUR: en 10.00 metros con lote 3. AL ESTE: en 20.00 metros con lote 6. AL OESTE: en 20.00 metros con lote 2.- Con un área total de 200.00 con los siguientes datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado: Sección I, Número 121094, Legajo 2422 del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas de fecha 6 de septiembre de 1996.- Valor comercial \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal donde se encuentren ubicado dicho inmueble, así como en el Juzgado Penal de Primera Instancia de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se sacan a remate en primera almoneda y al mejor postor únicamente por cuanto hace al 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio propiedad de la parte demandada, SANTIAGO MORALES HUERTA señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de febrero del 2007 dos mil siete.

**ATENTAMENTE**

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

875.-Marzo 13, 15 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 835/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Carlos Enrique Hernández Correa, en contra de JUANA AURORA PADRON R.

Bien inmueble y construcción ubicado en calle Morelos No. 308 interior, dos fracción 2, lote 5, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 100 M2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con lote 6 en 10.00 m; AL SUR: con fracción 7 del mismo lote 5 en 10.00 m; AL ESTE: con fracción 3 del mismo lote en 10.00 m; y AL OESTE: con fracción 1 del mismo lote 5 en 10.00 m; con los siguientes

datos de inscripción: Sección I, No. 3685, Legajo 6-074, de fecha 31 de mayo de 2001, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$461,096.34 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 34/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, en solicitud de postores la Segunda Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se sacan a remate, con una rebaja del 20% de la tasación del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate; así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 21 de febrero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

876.-Marzo 13, 15 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha uno de marzo del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 702/2003, Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Lamberto Rocha Obregón, en su carácter de Endosatario en Procuración de RODRIGO ENRIQUE GARCÍA SERRATO contra ARACELI GUILLÉN ZÚÑIGA Y RAMÓN GUILLÉN ZÚÑIGA, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Un bien Inmueble con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.20 metros con lote número 39, AL SUR: en 23.20 metros con lote número 37, AL ESTE: en 11.00 metros con lote número 2, AL OESTE: en 11.00 metros con calle Leandro Valle, cuyos datos en el Registro Público de la Propiedad son: Sección I, Número 26378, Legajo 528 de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$51,500.00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de marzo del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

877.-Marzo 13, 15 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 253/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BENITA OCHOA en contra de RAÚL DE LEÓN GÓMEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Calle Fuente de Diana número 1412, Colonia Fuentes del Valle, del municipio de Reynosa Tamaulipas, con área total de 100.96 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 5.94 M. Con calle Fraccionamiento Valle del Bravo; AL SUR en: 5.94 M.L. con propiedad privada; AL ESTE en: 17.00 M.L. con propiedad privada; y AL OESTE en: 17.00 M.L. con propiedad privada.- Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 26194, Legajo 524, de fecha 01 de octubre de 1991 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$701,000.00 (SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

878.-Marzo 13, 15 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil siete, el C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente Número 77/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por "MUEBLERA SALINAS, S.A. DE C.V.", por conducto de su endosatario en procuración LIC. LUIS MACÍAS CHAVERRY en contra de la C. ADABELLA HERNÁNDEZ NOLASCO, sacar a remate en Pública Subasta y en Primer Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y local de habitación de madera, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza Número 22 entre Calle López

Cura y Calle Francisco Javier Mina, (Lote 19, Manzana 07, Zona 1-A), Colonia Central Mercado de Abastos; del Plano oficial de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 13.35 m. con calle Ignacio Zaragoza, AL SURESTE: en 17.85 m. con lote 18, AL SUROESTE: 13.36 m. con lote 5 y AL NOROESTE en 18.00 m. con lote 6, con una superficie de 240.00 M2., el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 53,669, Legajo 1074, en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 19 de febrero de 1998, y al cual los peritos valuadores le asignan un valor de \$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, se hace la convocatoria a postores, siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, para la celebración de la Audiencia de Remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

879.-Marzo 13, 15 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble hipotecado en el presente Juicio Hipotecario, deducido del Expediente 894/2003, promovido por RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR, en contra de JOSÉ TRINIDAD CORTINA SALDAÑA Y OTRO.

Consistentes en: un predio rústico con superficie de 45-00-00 has; ubicado en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, colindando: AL NORTE en 562.45 metros con propiedad que es o fue del Dr. Erick Alfonso Amador Guevara; AL SUR en 561.44 metros con propiedad que es o fue del señor Jesús José González Montañés; AL ESTE en 800.60 metros con terrenos del ejido Cruz y Cruz; y AL OESTE en 800.60 con propiedad de José Luis Plascencia; cuyos datos de registro son: Sección I, Número 30,992, Legajo 620, de fecha 14 de febrero de 1989, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas; el cual tiene un valor comercial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS).

Predio rústico con superficie de 22-28-37 hectáreas ubicado en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, colindando: AL NORTE en 422.80 metros con charcos de la S.A.R.H.; AL SUR en vértices; AL ESTE en 1,225.00 metros con camino estación Cruz el Sauz y Dr. Erick Alfonso Amador Guevara; AL OESTE en 1,237.29 metros con José Luis Plascencia Martínez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 43598, Legajo 872, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, de fecha 30 de junio de 1989; el cual tiene un valor comercial de 134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES dentro de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en

la Oficina Fiscal de Padilla, Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado Mixto de Padilla, Tamaulipas, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2007, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en el presente a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 2 de marzo del 2007.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

953.-Marzo 15 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 705/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de ANTONIO AGUILAR OLVERA Y ROSAURA DE LA FUENTE VALADEZ.

Consistente en: A).- Terreno y construcciones ubicado en la calle Zaragoza entre Quintero y calle Tampico de Ciudad Mante, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 270.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 27.00 metros con el señor Leonardo Pérez Puga, AL SUR en 27.00 metros con la señora Paula Pérez Vega, AL ESTE en 10.00 metros con la señora Paula Pérez Vega y AL OESTE en 10.00 metros con la calle Ignacio Zaragoza, con datos de Registro Sección I, Número 3780, Legajo 76, de fecha 21 de febrero de 1985, del municipio de Mante, Tamaulipas, con un valor pericial de \$698,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.); terreno y construcciones ubicado en el Boulevard Luis Echeverría Álvarez esquina con Francisco I. Madero zona centro de Ciudad Mante, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 762.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.75 metros con María del Rosario Garza, AL SUR en 29.75 metros con calle Francisco I. Madero, AL ESTE en 25.00 metros con Boulevard Luis Echeverría Álvarez y AL OESTE en 25.00 metros con la señora Guadalupe Garza Viuda de S., con datos de registro Sección I, Número 17196 bis, Legajo 344, de fecha 31 de julio de 1985, del municipio de Mante, Tamaulipas, con un valor pericial de \$1'139,000.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL PRESENTE AÑO (2007) A LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras

partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a un día del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 1 de marzo de 2007.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

954.-Marzo 15, 21 y 28.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil siete, dictado en los autos del Expediente Número 346/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Mauro Guerrero Cruz, endosatario en procuración de FLORENCIO FLORES ÁLVAREZ, en contra de ARTURO CASTRO MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en calle tercera avenida esquina con calle 15, lotes 19 y 20, de la colonia General Lucio Blanco, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 600.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.00 metros, con lote número 18; AL SUR en 30.00 metros, con calle 15; AL ESTE en 20.00 metros, con lotes números 21 y 22 y AL OESTE en 20.00. Metros, con calle tercera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los datos de registro siguientes: Número 14137, Legajo 283, Sección I de fecha 31 de agosto de mil novecientos setenta y nueve, municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de ARTURO CASTRO MARTÍNEZ, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal el valor pericial fijado.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Altamira, Tam., a 1 de marzo del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

955.-Marzo 15, 21 y 28.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

C. OLIVIA LÓPEZ PERALES.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 208/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido, por HERIBERTO RAFAEL CABELLO HERNÁNDEZ, en contra de Usted, en el que le reclama: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la ahora demandada y 2).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 6 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

974.-Marzo 20, 21 y 22.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. GODOFREDO TAVAREZ GRANADOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 29 veintinueve de enero del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 71/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por LUZ ELOISA MARTÍNEZ SALAZAR en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fecha 14 de marzo de 1992, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, contraído en la Oficialía del Registro Civil del poblado denominado Pueblo Viejo, Veracruz, ante el C. Oficial del Registro Civil, según consta en el acta correspondiente que tiene los siguientes datos.- Libro 01, acta 00088, en virtud de que la suscrita y el demandado vivimos separados desde la fecha 18 de agosto de 1995, habiendo transcurrido más de dos años sin que tengamos vida en común.

B.- El pago de una pensión alimenticia para nuestra menor hija procreada dentro de nuestra unión matrimonial GRETA DE MONSERRAT TAVAREZ MARTÍNEZ, la que cuenta a la fecha con 13 años de edad.

C.- El aseguramiento de la pensión que sea fijada, conforme a la Ley.

D).- La pérdida de la patria potestad.

E).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico oficial del Estado, El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 6 de marzo del 2007.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

975.-Marzo 20, 21 y 22.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ ZAPATA ESCOBAR, denunciado por FLORENTINO PALOMO REYES, asignándosele el Número 209/2007 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (5) días de (marzo) del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

985.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO DÍAZ ROMO, denunciado por la C. GRISELDA BAÑUELOS PALOMO, en su carácter de Apoderada Legal de la C. MARÍA DEL PILAR SILVA VALDIVIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante,

Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

986.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00150/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ PÉREZ LEDEZMA, denunciado por la C. RAMONA MARTÍNEZ PONCE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de marzo del 2007.- El secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

987.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 214/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELDA GRACIELA MÉNDEZ FUENTES, denunciado por BLANCA OLIVIA MÉNDEZ FUENTES y MA. ELSA MÉNDEZ FUENTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

988.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de noviembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 1292/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIAN HERNÁNDEZ ZAPATA, denunciado por MA. ANGELINA HERNÁNDEZ ZÚNIGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de enero del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

989.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de febrero del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 063/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELA ZAMORA URESTI promovido por CRESENCIO ALVARADO ZAMORA Y CRESENCIO A. ZAMORA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

990.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**  
**Décimo Tercer Distrito Judicial.**  
**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 9 de marzo del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0110/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE LÓPEZ RODRÍGUEZ, promovido por CIRO GARCÍA ARAIZA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

991.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**  
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**  
**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 11 de enero del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de enero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 6/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes RODRIGO RIVERA ESQUIVEL, quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 114 Kilómetro 88 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

992.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Octavo Distrito Judicial.**  
**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 049/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO SÁNCHEZ AGUILAR, promovido por CRUZ JUVENTINO SÁNCHEZ CASTRO, ordenando a publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 9 de marzo del 2007.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

993.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de marzo del año dos mil siete, radicó el Expediente Número 25/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO OYERVIDES OYERVIDES, denunciado por el C. JOSÉ ELEUTERIO OYERVIDES LOZANO, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas seis de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

994.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Primer Distrito Judicial.**  
**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de marzo del año dos mil siete, radicó el Expediente Número 24/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERÓNIMO TREVIÑO PALACIOS, denunciado por PORFIRIO MANUEL TREVIÑO GARCÍA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a seis de marzo del año dos mil siete.

Secretario de Acuerdo del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

95.-Marzo 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de febrero del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 181/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL BETANCOURT PONCE, denunciado por ENRIQUE MUÑIZ GARCÍA (APODERADO DE ALEX UZZIEL BETANCOURT RUIZ).

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DE CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

996.-Marzo 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero del año dos mil siete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00092/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN FRANCISCO VÁZQUEZ GUZMÁN, denunciado por la C. EMELIA ROCHA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los veintidós días del mes de febrero dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

997.-Marzo 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 200/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO VELAZCO RAMÍREZ, denunciado por MARÍA TORRES ZÚÑIGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

998.-Marzo 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil seis, el Expediente No. 01148/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores EVARISTO SALINAS SALINAS y GREGORIA COBOS DELGADO, denunciado por JUAN DAVID SALINAS VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

999.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Cuarto Distrito Judicial.**  
**H. Matamoros, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 198/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA LUZ CORONADO CÁRDENAS, denunciado por GUILLERMO ZÚÑIGA MOLLEDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1000.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO TORRES PALAZUELOS, denunciado por la C. CONCEPCIÓN MUNGUIA SANTILLAN, asignándosele el Número 1234/2006, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presenta a los dieciocho días de diciembre del dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1001.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Primer Distrito Judicial.**  
**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero del año dos mil siete, radicó el Expediente Número 14/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO LÓPEZ LÓPEZ, denunciado por la C. DOLORES LÓPEZ OCHOA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a diecinueve de febrero del año mil siete.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1002.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Primer Distrito Judicial.**  
**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero del año dos mil siete, radicó el Expediente Número 15/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS GUTIÉRREZ PADILLA Y CARMEN DE LOS SANTOS MASCORRO, denunciado por la C. ANGELINA GUTIÉRREZ DE LOS SANTOS, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a diecinueve de febrero del año mil siete.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1003.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Primer Distrito Judicial.**  
**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil siete, radicó el Expediente Número 20/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZEFERINO TREVIÑO CASTILLO, denunciado por la C. ADELA

RAMÍREZ SALAS, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veintiuno de febrero del año dos mil siete.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1004.-Marzo 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de enero del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 12/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor TIMOTEO RODRÍGUEZ VICENCIO, promovido por los C.C. ROSA SALAS CEDILLO Y OSCAR JAIR RODRÍGUEZ SALAS, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1005.-Marzo 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1349/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL RAMÍREZ GÓMEZ, denunciado por MA. JUANA RODRÍGUEZ JASSO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1006.-Marzo 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto istricto Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha uno de marzo del año dos mil siete, el Expediente No. 00204/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ LÓPEZ TRETO, denunciado por JOSÉ LÓPEZ DE LA GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1007.-Marzo 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00210/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. MIGUEL GUILLEN BALBOA, denunciado por ELENA AGUILAR JALOMO VDA. DE GUILLEN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1008.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 160/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SILVIANO TORRES MERCADO, promovido por la señora CATALINA CASTAÑEDA DEL RIO VIUDA DE TORRES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de febrero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1009.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil siete ordenó la radicación del Expediente Número 21/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO JESÚS MONTALVO SALINAS, quien falleciera el día veinte de enero del año dos mil seis, en Ciudad Mier, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Allende número 308 zona centro en ciudad Mier, Tamaulipas y es promovido por JESÚS ANTONIO MONTALVO MOLINA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1010.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo del dos mil siete, ordenó la radicación del

Expediente Número 60/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORACIO HINOJOSA HINOJOSA, quien falleciera el día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Mc.Allen Texas, Estados Unidos de América, teniendo su último domicilio en Rancho los Garcías, Municipio de Miguel Alemán Tamaulipas y es promovido por ENDELIA, ARTURO, ELVIA, HORACIO, ANDRÉS, MARIO, OCTAVIO, ELIDA, ELISA, ELMA Y OMERO todos de apellidos HINOJOSA GARCÍA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 12 de marzo del 2007.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1011.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de GILBERTO DEL TORO GARZA, quien falleció el día (10) diez de febrero del año dos mil siete (2007), en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 193/2007, promovido por la c. MARGARITA CASTILLO HUERTA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (09) nueve días del mes de marzo del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1012.-Marzo 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de marzo del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 463/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALBINO RIVERA ROJAS, denunciado por PORFIRIA RIVERA ROJAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1013.-Marzo 21.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 200/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIO GUZMÁN LIMÓN, denunciado por la C. MARÍA DEL SOCORRO TAPIA ESPINOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de marzo del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1014.-Marzo 21.-1v.

**SISTEMA DE TV ZOCALO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE FUSIÓN**

**Saltillo, Coah.**

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de octubre de 2006 se resolvió con fundamento en los Artículos 223, 224 y 225 y demás aplicable de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que SISTEMA DE TV ZOCALO DE REYNOSA, S.A. DE C.V., se fusione con el carácter de fusionada, con CABLEVISION DE SALTILLO, S.A. DE C.V., como fusionante, aprobándose los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Se conviene en que se lleve a cabo la fusión de CABLEVISIÓN DE SALTILLO, S.A. de C.V. con SISTEMA DE TV ZOCALO DE REYNOSA, S.A. de C.V., la primera de ellas con el carácter de fusionante, y la segunda con el de fusionada, por lo que, al surtir efectos legales la fusión, subsistirá CABLEVISIÓN DE SALTILLO, S.A. de C.V. y se extinguirá SISTEMA DE TV ZOCALO DE REYNOSA, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- La fusión se efectuará tomando como base el balance de dichas sociedades al día 30 de Noviembre de 2006, cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas, según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen al operarse la fusión.

TERCERO.- La fusión tendrá efecto entre CABLEVISION DE SALTILLO, S.A. de C.V. y SISTEMA DE TV ZOCALO DE REYNOSA, S.A. de C.V. a partir del 01 de Diciembre de 2006 y ante terceros en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Reynosa y Ciudad Victoria, Tamaulipas. La fusionante responderá del pago inmediato de

sus adeudos y de los adeudos de la fusionada a sus respectivos acreedores que desearan hacer efectivos anticipadamente los adeudos a su favor.

CUARTO.- Al llevarse a cabo la fusión, la fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de la fusionada, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de la fusionada, subrogándose la fusionante en todos los derechos y obligaciones de la fusionada de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

### RESOLUCIONES

I.1. Se aprueba el balance de SISTEMA DE TV ZOCALO DE REYNOSA, S.A. de C.V. al 30 de Noviembre de 2006, para los efectos de que sirva de base para la fusión de la Sociedad aprobada en el desahogo del presente punto del orden del día, y que, en su oportunidad, sea publicado en el Periódico Oficial de su domicilio social junto con los acuerdos de fusión y con el balance de CABLEVISIÓN DE SALTILLO, S.A. de C.V., también al 30 de Noviembre de 2006.

I.2. CABLEVISIÓN DE SALTILLO, S.A. de C.V., al surtir efectos la fusión, operará un aumento al capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de su capital social, por la cantidad de \$ 1,000,000.00 ( un millón de pesos 00/100 MONEDA NACIONAL), para quedar establecido en la suma de \$ 2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 MONEDA NACIONAL), y un aumento a la porción variable del capital social en la suma de \$ 4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M. N), para quedar establecido en la suma de \$ 18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 MONEDA NACIONAL), a fin de dar debida ejecución a los acuerdos de fusión aprobados por la presente asamblea y por los acuerdos de fusión que, en su caso, apruebe la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CABLEVISIÓN DE SALTILLO, S.A. de C.V., que acuerde la fusión.

I.3. Una vez que surta efectos la fusión, SISTEMA DE TV ZOCALO DE REYNOSA, S.A. de C.V. procederá a la emisión de 2,000 (dos mil nuevas acciones), representativas del capital mínimo fijo sin derecho a retiro y 8,000 (ocho mil nuevas acciones), representativas de la porción variable del capital social, para ser entregadas en canje por fusión a los accionistas de SISTEMA DE TV ZOCALO DE REYNOSA, S.A. de C.V. que tengan derecho a ello con lo cual el capital mínimo fijo sin derecho a retiro quedará representado por 4,000 (cuatro mil acciones) de la Serie "A" y la porción variable quedará representada por 36,000 (treinta y seis mil acciones) de la Serie "B".

I.4. Se autoriza expresamente que la sociedad, a través de sus órganos y apoderados y de los Delegados Especiales de la presente asamblea, según corresponda, proceda a ejecutar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la fusión aprobada por esta asamblea o que deriven de la misma.

I.5. Todo lo anterior queda sujeto a que la fusión de que se trata, sea aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la fusionante CABLEVISIÓN DE SALTILLO, S.A. de C.V.

Anexándose para el mismo efecto los estados financieros de SISTEMA DE TV ZOCALO DE REYNOSA, S.A. DE C.V. al 30 de noviembre del 2006.

Saltillo, Coahuila, a 1 de noviembre del 2006.- Representante Legal de SISTEMA DE TV ZOCALO DE REYNOSA, S.A. C.V., LIC. ALFONSO ARGÜELLES GAMEZ.- Rúbrica.

## SISTEMA DE TV ZOCALO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.

Balance General al 30 de Noviembre del 2006.

Saltillo, Coah.

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	102,814.58	PROVEEDORES	183,064.42
BANCOS	104,498.32	ACREDORES DIVERSOS	5,389,728.68
IVA PENDIENTES DE ACREDITAR	136,603.75	DOCUMENTOS POR PAGAR	1,723,666.54
ISR A FAVOR	5,677.13	IMPUESTOS POR PAGAR	80,157.24
CAS ACREDITABLE	16,144.66	PROV. PARTICIPACIÓN DE UTIL	-
		IVA POR PAGAR	93,626.00
TOTAL CIRCULANTE	<u>365,738.44</u>	TOTAL PASIVO	<u>7,470,242.88</u>
		<b>CAPITAL</b>	
EQUIPO DE OFICINA	130,500.48	CAPITAL SOCIAL	5,000,000.00
RVA. DEP. EQUIPO DE OFICINA	-31,990.38	APORT. POR CAPITALIZAR	-
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,683,535.93	RESULTADO DE EJERC. ANTS	2,727,878.77
RVA. DEP. EQ. DE TRANSPORTE	-944,316.62	CUENTA DE UT. FISCAL NETA	-
EQUIPO DE RADIO	123,999.80	UTILIDAD O (PERDIDA) DEL	
		EJER	1,970,451.44
RVA. DEP. EQUIPO DE RADIO	-30,662.92		
HERRAMIENTA Y UTILES	330,447.59	<b>TOTAL CAPITAL</b>	<u>9,698,330.21</u>
RVA. DEP. HERRAMIENTAS	-318,622.53		
EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	23,532,546.09		
RVA. DEP. EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	-9,100,698.94		
EQUIPO DE COMPUTO	226,773.21		
RVA. DEP. EQUIPO DE COMPUTO	-215,933.67		
TOTAL FIJO	<u>15,385,578.04</u>		
ANTICIPO ISR	366,416.00		
DEPOSITOS EN GARANTIA	117,000.00		
INTERESES POR DEVENGAR	204,299.36		
GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	729,541.25		
TOTAL DIFERIDO	<u>1,417,256.61</u>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u><b>17,168,573.09</b></u>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u><b>17,168,573.09</b></u>

Representante Legal, LIC. ALFONSO ARGÜELLES GÁMEZ.- Rúbrica.

1015.-Marzo 21.-1v.

**CABLEVISIÓN DE SALTILLO, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSIÓN****Saltillo, Coah.**

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de octubre de 2006 se resolvió con fundamento en los Artículos 223, 224 y 225 y demás aplicable de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión de CABLEVISION DE SALTILLO, S.A. DE C.V., como fusionante, con SISTEMA DE TV ZOCALO DE REYNOSA, S.A. DE C.V., como fusionada, aprobándose los siguientes:

**ACUERDOS**

PRIMERO.- Se conviene en que se lleve a cabo la fusión de CABLEVISIÓN DE SALTILLO, S.A. de C.V., con SISTEMA DE TV ZOCALO DE REYNOSA, S.A. de C.V., la primera de ellas con el carácter de fusionante, y la segunda con el de fusionada, por lo que, al surtir efectos legales la fusión, subsistirá CABLEVISIÓN de SALTILLO, S.A. DE C.V., y se extinguirá SISTEMA DE TV ZOCALO DE REYNOSA, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- La fusión se efectuará tomando como base el balance de dichas sociedades al día 30 de Noviembre de 2006, cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas, según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen al operarse la fusión.

TERCERO.- La fusión tendrá efecto entre CABLEVISIÓN DE SALTILLO, S.A. de C.V., y SISTEMA DE TV ZOCALO DE REYNOSA, S.A. de C.V., a partir del 01 de Diciembre de 2006 y ante terceros en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de Saltillo, Coahuila. La fusionante responderá del pago inmediato de sus adeudos y de los adeudos de la fusionada a sus respectivos acreedores que desearan hacer efectivos anticipadamente los adeudos a su favor.

CUARTO.- Al llevarse a cabo la fusión, la fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de la fusionada, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de la fusionada, subrogándose la fusionante en todos los derechos y obligaciones de la fusionada de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

**RESOLUCIONES**

I.1. Se aprueba el balance de CABLEVISIÓN DE SALTILLO, S.A. de C.V., al 30 de Noviembre de 2006, para los efectos de que sirva de base para la fusión de la Sociedad aprobada en el desahogo del presente punto del orden del día, y que, en su oportunidad, sea publicado en el Periódico Oficial de su domicilio social junto con los acuerdos de fusión y con el balance de SISTEMA DE TV ZOCALO DE REYNOSA, S.A. de C.V. también al 30 de Noviembre de 2006.

I.2. Se aprueba desde ahora que, al surtir efectos la fusión se opere un aumento al capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de CABLEVISIÓN DE SALTILLO, S.A. de C.V., por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 MONEDA NACIONAL), para quedar establecido en la suma de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 MONEDA NACIONAL), y un aumento a la porción variable del capital social en la suma de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 MONEDA NACIONAL), para quedar establecido en la suma de \$ 18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos) , a fin de dar debida ejecución a los acuerdos de fusión aprobados por la presente asamblea.

I.3. Se aprueba desde ahora que, al surtir efectos la fusión,

CABLEVISIÓN DE SALTILLO, S.A. de C.V., proceda a la emisión de 4,000 (cuatro mil) nuevas acciones, representativas del capital mínimo fijo sin derecho a retiro y 3,600 (tres mil seiscientos) nuevas acciones representativas de la porción variable del capital social, para ser entregadas en canje por fusión a los accionistas de CABLEVISIÓN DE SALTILLO, S.A. de C.V., que tengan derecho a ello con lo cual el capital mínimo fijo sin derecho a retiro quedará representado por 4,000 (cuatro mil acciones) de la Serie "A", y la porción variable quedará representada por 36,000 (treinta y seis mil acciones) de la Serie "B".

I.4. Se autoriza expresamente que la sociedad, a través de sus órganos y apoderados y de los delegados especiales de la presente asamblea, según corresponda, proceda a ejecutar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la fusión aprobada por esta asamblea o que deriven de la misma.

Anexándose para el mismo efecto los estados financieros de CABLEVISION DE SALTILLO, S.A. DE C.V. al 30 de noviembre del 2006.

Saltillo, Coahuila, a 1 de noviembre del 2006.-  
Representante Legal de CABLEVISIÓN DE SALTILLO, S.A. DE C.V., LIC. ALFONSO ARGÜELLES GÁMEZ.- Rúbrica.

**CABLEVISIÓN DE SALTILLO, S.A. DE C.V.**  
**Balance General al 30 de noviembre del 2006.**  
**Saltillo, Coauh.**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	64,411.06	PROVEEDORES	7,038,460.96
BANCOS	968,172.05	ACREDORES DIVERSOS	81,517,826.59
CLIENTES	18,386,838.78	IMPUESTOS POR PAGAR	1,243,314.00
RESERVA P/CUENTAS INCOBRABLES	-666,761.00	IVA CAUSADO	16,957,276.61
INVENTARIOS	23,325,330.12	IVA POR PAGAR	-619,530.00
DEUDORES DIVERSOS	50,793,046.99	PTU POR PAGAR	402,598.25
IVA ACREDITABLE	15,944,583.92		
ANTICIPO A PROVEEDORES	38,378,378.46		
ANTICIPO DE IMPUESTOS	<u>231,909.37</u>		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>147,425,909.75</u>	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	<u>106,539,946.41</u>
<b>FIJO</b>		<b>FIJO</b>	
EDIFICIOS	5,684,320.60	DOCTOS POR PAGAR L.P.	4,104,794.40
SISTEMA DE TV POR CABLE	50,182,539.71	CDTO BANCARIO EXTRANJER	4,032,481.33
EQUIPO DE TRANSPORTE MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	18,737,263.54		
EQUIPO DE COMPUTO	2,070,069.99	TOTAL PASIVO FIJO	<u>8,137,275.73</u>
MEJORAS A LOC.ARRENDADAS	2,658,555.26		
ANTENAS	1,832,466.33		
TERRENOS	7,483,786.00		
GASTOS DE INSTALACION	500,000.00		
ACT'N ACTIVO FIJO	337,431.39		
EQ. DE RADIOCOMUNICACION	90,742.36		
EQ. ELECTRONICO DE COMUN	114,568.83		
EQ.CAMARAS URBANAS	23,664,172.64		
DEPOSITOS EN GARANTIA	9,057,976.77		
TOTAL ACTIVO FIJO	<u>122,528,717.10</u>	SUMA DEL PASIVO	<u>114,677,222.14</u>
<b>DIFERIDO</b>		<b>CAPITAL</b>	
DEP'N ACUM EDIFICIOS	-2,332,741.67	CAPITAL SOCIAL	15,000,000.00
DEP'N. ACUM. SIST DE TV POR CABLE	-11,289,101.35	ACTUALIZACION DE CAPITAL	89,035.55
DEP'N. ACUM. EQ. TRANSPORTE	-7,526,506.52	RESULTADO EJERCICIOS ANTER	-198,724.94
DEP'N. ACUM. EQ. OFICINA	-1,035,021.49	APORTACIONES PARA FUTUROS	
DEP'N. ACUM. EQ. COMPUTO	-1,069,520.00	AUMENTOS DE CAPITAL	<u>80,000,000.00</u>
DEP'N. ACUM. MEJORAS A LOC. ARR	-992,853.88	TOTAL CAPITAL	94,890,310.61
DEP'N ACUM.EQ. RADIOCOMUNICAC	-15,161.00		
AMORTIZACION DE GTS. DE INST	-337,431.37		
DEP'N ACUM DE ANTENAS	-5,758,691.00	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERC	<u>29,611,656.15</u>
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>-418,409.67</u>		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	-30,775,437.95	SUMA DEL CAPITAL	124,501,966.76
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<u><b>239,179,188.90</b></u>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u><b>239,179,188.90</b></u>

Representante Legal, LIC. ALFONSO ARGÜELLES GÁMEZ.- Rúbrica.